



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2242 DE**

**( 9 DIC. 2019)**

“Por la cual se establecen Grupos Internos de Trabajo en la Oficina Asesora Jurídica y se dictan otras disposiciones”

**EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las que le confiere el Decreto 210 de 2003, la Resolución 1715 de 2018 y la Resolución 2401 de 2018 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 19 del artículo 7 del Decreto 210 de 2003, “*Por el cual se determinan los objetivos y la estructura orgánica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y se dictan otras disposiciones*”, dispone:

**ARTÍCULO 7o. DESPACHO DEL MINISTRO.** *Son funciones del Despacho del Ministro de Comercio, Industria y Turismo, además de las contempladas en la Constitución Política y en la ley, las siguientes: (...) 19. Crear, organizar y conformar mediante resolución interna y con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo, para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas del ministerio, indicando las actividades que deban cumplir y los responsables de las mismas.*

Que mediante Resolución 1715 de 2018, el Ministro de Comercio, industria y Turismo delegó en la Secretaría General la función de “*crear, organizar y conformar mediante resolución interna y con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo, para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz*”

Continuación de la Resolución, "Por la cual se establecen Grupos Internos de Trabajo en la Oficina Asesora Jurídica y se dictan otras disposiciones"

*de los objetivos, políticas y programas del ministerio, indicando las actividades que deban cumplir y los responsables de las mismas".*

Que mediante Resolución 2401 de 2018, el Ministro de Comercio, Industria y Turismo delegó en la Secretaría General la función de *"Distribuir los cargos de la planta global de personal, de acuerdo con la organización interna, las necesidades de la entidad y los planes y programas trazados por el ministerio"*.

Que el artículo 8 del Decreto 2489 de 2006, establece que las entidades que creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación.

Que mediante Resolución 0549 de 2003, se creó en la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Grupo de Trabajo de Cobro Coactivo, se dispuso su integración y se establecieron sus funciones.

Que mediante Resolución 2579 de 2005, se creó en la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Grupo de Trabajo de Procesos Judiciales, se dispuso su integración y se establecieron sus funciones.

Que mediante Resolución 2936 de 2015, se creó en la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Grupo de Conceptos y Asuntos Legales, se dispuso su integración y se establecieron sus funciones.

Que en virtud del plan de mejoramiento suscrito por el Grupo de Talento Humano dentro de la auditoria interna realizada a finales del año 2016 y en el seguimiento efectuado en el 2019, se consideró como acción de mejora renovar los grupos internos de trabajo de la Entidad, así como incluir unas funciones generales construidas con la Oficina Asesora de Planeación Sectorial, en el marco de la planeación estratégica de la Entidad.

Que la función administrativa se desarrolla conforme a los principios constitucionales, en especial, los principios de imparcialidad, moralidad, participación, transparencia, publicidad, eficacia y celeridad.

Que en desarrollo de la función administrativa, el Grupo de Talento Humano adelantó sesiones de trabajo con la Oficina Asesora Jurídica, para efectos de brindar el apoyo correspondiente en la conformación de los grupos internos de trabajo, la actualización de sus funciones y la unificación en un solo acto de los grupos existentes.

Que en virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar el cumplimiento eficaz, eficiente y oportuno de las funciones asignadas al Ministerio, es necesario establecer los grupos internos de trabajo en la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Continuación de la Resolución, "Por la cual se establecen Grupos Internos de Trabajo en la Oficina Asesora Jurídica y se dictan otras disposiciones"

En mérito de lo descrito anteriormente,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Establecer en la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los siguientes grupos internos de trabajo:

1. Grupo de Cobro Coactivo
2. Grupo de Representación Judicial
3. Grupo de Conceptos y Asuntos Legales

**ARTÍCULO 2.** El **GRUPO DE COBRO COACTIVO**, tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Formular, diseñar e implementar los planes y programas del Área de su competencia, en el marco de la planeación estratégica de la Entidad.
2. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación los procesos de Cobro Coactivo de los créditos exigibles a favor del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y del Tesoro Nacional, conforme a la legislación vigente.
3. Estudiar, revisar y custodiar los títulos ejecutivos para adelantar el cobro de las obligaciones allí contenidas de forma efectiva, con arreglo a los mecanismos de cobro dispuestos por la normatividad vigente.
4. Preparar las providencias tendientes a la ejecución de los títulos ejecutivos.
5. Elaborar los acuerdos de pago con los ejecutados y/o liquidar los créditos, cuando a ello haya lugar.
6. Designar a los curadores ad-litem cuando se requiera su concurso.
7. Decretar las medidas cautelares pertinentes, de acuerdo con la normatividad vigente.
8. Ordenar la suspensión y terminación del proceso de cobro coactivo cuando a ello haya lugar.
9. Resolver los recursos de reposición o excepciones interpuestos en el marco del proceso coactivo, contra los autos o actos expedidos por el Grupo de Cobro Coactivo.
10. Proyectar las respuestas a los derechos de petición y consultas que le sean asignados dentro del término oportuno.
11. Rendir informe al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, organismos de control y demás entidades según corresponda.
12. Preparar el repositorio de información donde conste todo lo relacionado con los procesos de cobro y su estado.
13. Mantener actualizado el archivo de la dependencia conforme a lo establecido en la Tabla de Retención Documental.
14. Mantener la información documentada de acuerdo al proceso que pertenece el Grupo y conforme a las disposiciones del proceso de Gestión Documental.

Continuación de la Resolución, "Por la cual se establecen Grupos Internos de Trabajo en la Oficina Asesora Jurídica y se dictan otras disposiciones"

15. Participar en las reuniones de Juntas o Comités en los cuales sea convocado o designado, reportar y hacer seguimiento de los compromisos derivados de dicha participación, de acuerdo con la naturaleza de sus funciones.
16. Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño.

**ARTÍCULO 3.** El **GRUPO DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL**, tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Formular, diseñar e implementar los planes y programas del Área de su competencia, en el marco de la planeación estratégica de la Entidad
2. Actuar en representación de la Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en los procesos judiciales y extrajudiciales que instaure o deba promover, previo otorgamiento de poder del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
3. Realizar el reparto y seguimiento de los procesos judiciales y extrajudiciales a los abogados y contratistas de la Oficina Asesora Jurídica, para su representación judicial.
4. Asesorar y acompañar a las dependencias del Ministerio en lo relacionado con el cumplimiento de las sentencias judiciales.
5. Oficiar a las dependencias del Ministerio cuando se requiera apoyo para la defensa judicial de la entidad.
6. Mantener actualizadas las actuaciones procesales en el aplicativo eKOGUI de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
7. Informar a las dependencias sobre los fallos extrajudiciales, judiciales y laudos arbitrales que involucran al Ministerio, para su cumplimiento.
8. Iniciar y gestionar el proceso ejecutivo correspondiente a fin de obtener el pago de costas procesales, cuando la sentencia es favorable a la Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
9. Proyectar las respuestas a los derechos de petición y consultas dentro del término oportuno.
10. Rendir informe al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, organismos de control y demás entidades según corresponda.
11. Mantener actualizado el archivo de la dependencia conforme a lo establecido en la Tabla de Retención Documental.
12. Mantener la información documentada de acuerdo al proceso que pertenece el Grupo y conforme a las disposiciones del proceso de Gestión Documental.
13. Participar en las reuniones de Juntas o Comités en los cuales sea convocado o designado, reportar y hacer seguimiento de los compromisos derivados de dicha participación, de acuerdo con la naturaleza de sus funciones.
14. Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño.

Continuación de la Resolución, "Por la cual se establecen Grupos Internos de Trabajo en la Oficina Asesora Jurídica y se dictan otras disposiciones"

**ARTÍCULO 4.** El **GRUPO DE CONCEPTOS Y ASUNTOS LEGALES**, tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Formular, diseñar e implementar los planes y programas del Área de su competencia, en el marco de la planeación estratégica de la Entidad
2. Atender las consultas, derechos de petición y análisis de la normatividad jurídica frente a los requerimientos que se radiquen en la Oficina.
3. Estudiar, revisar y conceptuar sobre los proyectos de ley, decreto, resolución y demás actuaciones administrativas que competan al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
4. Sustanciar los actos administrativos en los que el Ministro actúe como única o segunda instancia.
5. Consolidar la información normativa relacionada con el funcionamiento del Ministerio y aquella adicional que sea de interés para el sector, así como también informar oportunamente las novedades a las correspondientes áreas y dependencias del organismo.
6. Orientar y revisar las respuestas que debe entregar la Entidad a organismos de control.
7. Elaborar cuando corresponda las minutas de cancelación de hipotecas de las extintas entidades INCOMEX y CORPORACIÓN NACIONAL DE TURISMO, para su protocolización en la Notaria correspondiente.
8. Rendir informe al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica respecto de los trámites y asuntos que sean asignados.
9. Mantener actualizado el archivo de la dependencia conforme a lo establecido en la Tabla de Retención Documental.
10. Asegurarse de mantener la información documentada de acuerdo al proceso que pertenece el Grupo y conforme a las disposiciones del proceso de Gestión Documental.
11. Participar en las reuniones de Juntas o Comités en los cuales sea convocado o designado, reportar y hacer seguimiento de los compromisos derivados de dicha participación, de acuerdo con la naturaleza de sus funciones.
12. Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño.

**ARTÍCULO 5. CONFORMACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO.**

El Secretario General mediante acto administrativo y en desarrollo de las facultades delegadas, determinará la integración de cada uno de los grupos internos de trabajo y designará para las labores de coordinación, ejecución, supervisión y control de las actividades, un coordinador para cada grupo, de acuerdo con las necesidades del servicio.

**PARÁGRAFO.** Teniendo en cuenta que la planta de personal del Ministerio es globalizada, la ubicación que se haga de los servidores públicos en cada uno de los

Continuación de la Resolución, "Por la cual se establecen Grupos Internos de Trabajo en la Oficina Asesora Jurídica y se dictan otras disposiciones"

grupos internos e trabajo, no es obstáculo para que en virtud del principio de coordinación y colaboración en cualquier momento ejerzan sus funciones en un grupo diferente que requieran en un momento dado apoyo especial con el fin de garantizar la eficiencia y a eficacia de la gestión pública.

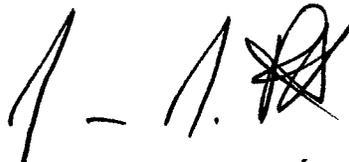
**ARTÍCULO 6. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial, las Resoluciones 0549 de 2003, 2579 de 2005, 2936 de 2015.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá., a los

9 DIC. 2019

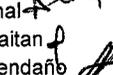
**EL SECRETARIO GENERAL**

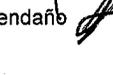


**JUAN CARLOS RONDÓN AVENDAÑO**

Proyectó: Jhon Edgar Avilés González 

Karol Lizeth López Reyes 

Revisó: Alejandra Mogollón Bernal 

Ivett Lorena Sanabria Gaitan 

Aprobó: Juan Carlos Rondón Avendaño 